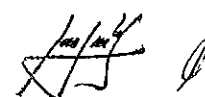

Addendum quinto al Contrato de Fideicomiso 32-04 Bancrédito – IMAS – Banacio / 73 – 2002 suscrito entre el Banco Nacional de Costa Rica, el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Banco Crédito Agrícola de Cartago

Entre nosotros, **Mayra Idalie Díaz Méndez**, mayor, casada, Trabajadora Social, con cédula de identidad 1-432-231, vecina de San Vicente, Santo Domingo, Heredia, en mi condición de GERENTE GENERAL, con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma del Instituto Mixto de Ayuda Social, cédula jurídica número 4-000-042144-09, con domicilio en San José, Barrio Francisco Peralta, avenida 2 y 8, calle 29, personería que consta en la Sección Personas del Registro Público al TOMO 2011, Asiento 11217-1-1, en adelante denominado con sus siglas IMAS en adelante FIDEICOMITENTE; el señor **Arnoldo Trejos Dobles**, mayor de edad, casado dos veces, vecino de San José, Guayabo de Curridabat, Condominio Colonial del Roble, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad uno – cuatrocientos ochenta y seis – cuatrocientos setenta y cuatro, es Subgerente General, quien actuando individualmente tiene facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA, correspondiéndole la representación judicial y extrajudicial del BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO, domiciliado en Cartago, frente a la Catedral Santiago Apóstol, con número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cero cero mil ciento veintiocho, domiciliado en Cartago, con todas las atribuciones y derechos que otorga el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil y con todas las atribuciones y derechos que otorga el Título Segundo, Capítulo Segundo, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional. Se deja constancia que su poder le alcanza para otorgar poder especial a terceros. Dicha personería se encuentra vigente el día de hoy con vista en el sistema Mecanizado que al efecto lleva el Registro de personas Jurídicas en el Registro Público al tomo QUINIENTOS SETENTA Y CINCO, asiento, OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO, consecutivo UNO, secuencia dos,



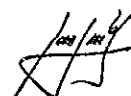
en su carácter de FIDUCIARIO ; y **Juan Carlos Corrales Salas**, mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, cédula 1-481-093, vecino de Alajuela, en su condición de **Sub Gerente General** con calidades de apoderado generalísimo sin límite de suma del **Banco Nacional de Costa Rica**, en adelante el FIDEICOMISARIO GARANTIZADO, con cédula de persona jurídica número cuatro – cero cero cero – cero cero mil veintiuno-diecisiete, personería inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo quinientos setenta y dos, Asiento ochenta y cuatro mil ciento noventa y cinco, Consecutivo uno, Secuencia Uno, convienen en suscribir el presente Adendum Número Quinto al Contrato de Fideicomiso 32- 04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73- 2002, suscrito entre las partes y conforme luego se indica:

Considerando

- 1) Que mediante Ley No. 8184 se reformó la Ley de Mujeres en Condiciones de Pobreza y se autoriza al IMAS para que "... suscriba un contrato de fideicomiso con cualquiera de los bancos comerciales del Estado o con el Banco Internacional de Costa Rica S.A., con recursos propios o del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, a fin de establecer mecanismos ágiles de apoyo a las actividades e iniciativas microempresariales que benefician a las mujeres y las familias en condiciones de pobreza, como un medio para lograr la inserción laboral y productiva y mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias"
- 2) Que el 18 de enero del año 2002, el IMAS y el BANCO suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, refrendado por la Contraloría General de la República, el día 26 de abril del año 2002, según oficio DI-AA-1293 (04685) y un Adendum Primero al Convenio Marco de Cooperación citado, el día 26 de mayo del año 2004, refrendado el día 03 de agosto del año 2004, según oficio DI-AA-1660

(08803) de la Contraloría General de la República.

- 3) Que el 26 de febrero del año 2002 el Instituto Mixto de Ayuda Social como FIDEICOMITENTE, suscribió con el Banco Internacional de Costa Rica Sociedad Anónima (BICSA) Como Fiduciario y el Banco Nacional de Costa Rica (Banco) como Fideicomisario Garantizado, el CONTRATO DE FIDEICOMISO BICSA-IMAS-BANACIO/73-2002", que fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República, el día 26 de abril del año 2002, según oficio DI-AA-1293 (04685).
- 4) Que el 26 de mayo del 2004 se suscribió el Primer Adendum al Contrato de Fideicomiso, que fue refrendado el día 3 de agosto del año 2004, según oficio DI-AA-1660 (08803) de la Contraloría General de la República.
- 5) Que el 25 de noviembre del 2004 se suscribe el Contrato de Sustitución de Fiduciario producto de la renuncia como Fiduciario del Banco Internacional de Costa Rica Sociedad Anónima (BICSA), mediante el cual el Banco Crédito Agrícola de Cartago asume el papel del FIDUCIARIO SUSTITUTO. El Contrato de Sustitución de Fiduciario es refrendado por la Contraloría General de la República el día 30 de noviembre del 2005 mediante oficio DI-AA-2746.
- 6) Que producto de la Sustitución de Fiduciario el FIDEICOMISO se denomina FIDEICOMISO 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.
- 7) Que el día dos de octubre del 2006 se firmó Adendum Segundo al Contrato de Fideicomiso 32-04, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 12 de diciembre del 2006, mediante oficio DCA-3993.
- 8) Que el día 27 de marzo del 2008 se firmó el Tercer Adendum al Contrato de Fideicomiso 32-04, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 18 de agosto del 2008, mediante oficio DCA-2479 (08410).
- 9) Que el día 26 de febrero del 2013 se firmó el Cuarto Adendum al Contrato de Fideicomiso 32-04, debidamente refrendado por la Contraloría General de la



República el día 25 de abril del 2013, mediante oficio DCA-0928 (04047).

- 10) Que es de interés del Instituto Mixto de Ayuda Social conforme a la cláusula décima cuarta del Contrato de Fideicomiso, incorporar a nuevos fideicomisarios garantizados, con el propósito de ampliar la cobertura del Fideicomiso, y así beneficiar a un mayor número de familias.
- 11) Que es de interés del Instituto Mixto de Ayuda Social, incluir a otros fideicomisarios, tales como bancos públicos del Estado, Bancos de Derecho Público, Cooperativas de Ahorro y Crédito y el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) específicamente FINADE, con el propósito de estimular la libre competencia en materia de otorgamiento de créditos y condiciones favorables para la población en condiciones de pobreza.
- 12) Que la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Original autoriza la inclusión de nuevos fideicomisarios garantizados siempre y cuando proceda a modificar formalmente y por escrito al fideicomiso.
- 13) Que el Banco Nacional de Costa Rica mediante oficio SGD-143-13 de fecha 05 de agosto del 2013, acepta la incorporación de nuevos fideicomisarios garantizados hasta un 20% del patrimonio del Fideicomiso.
- 14) Que conforme a los registros contables del Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de Fiduciario del Fideicomiso, entiéndase como patrimonio, los saldos disponibles mensuales en el Fondo de de Garantías, para el otorgamiento y registro de garantías.

Por Tanto

De conformidad con lo previsto por la cláusula décimo cuarta del contrato, todas las partes acuerdan suscribir el presente Adendum Quinto del Contrato de FIDEICOMISO 32-04 BANCREDITO – IMAS – BANACIO/ 73- 2002, el cual se registrá al

amparo de las Leyes de la República, por las normas vigentes, complementará y modificará el principal en los siguientes términos:

Primero: Las partes suscribientes convienen en incorporar a nuevos fideicomisarios garantizados, con el propósito de ampliar la cobertura del Fideicomiso, y así beneficiar a un mayor número de familias.

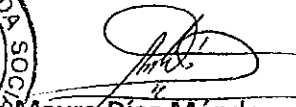
Segundo: Que el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de Fiduciario, podrá formalizar garantías a otros fideicomisarios garantizados, hasta por un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del saldo disponible mensual, que refleja el Estado Financiero, del Fondo de Garantías del Fideicomiso.

Tercero: Que en todo lo demás ratifican y dejan firmes y vigentes todos los términos del Contrato Principal y sus addendum.

Cuarto: El presente Addendum fue aprobado por acuerdo firme del Consejo Directivo del IMAS CD-430-13, Acta N° 063-08-2013, Artículo Tercero de la sesión celebrada el 02 de setiembre del 2013.

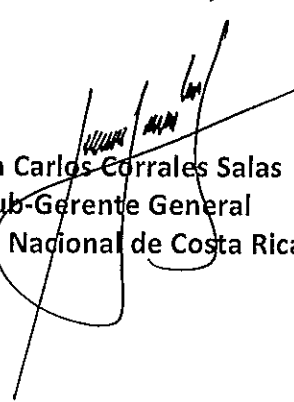
En fe de lo anterior y plenamente conformes firmamos en tres documentos originales, en San José, a los 04 días del mes de setiembre del año dos mil trece.




Mayra Díaz Méndez
Gerente General
Instituto Mixto de Ayuda Social


Arnoldo Trejos Dobles
Subgerente General
Banco Crédito Agrícola de Cartago


Lic. Alen Uba Fallas


Juan Carlos Corrales Salas
Sub-Gerente General
Banco Nacional de Costa Rica